



**Compañía General de Electricidad S.A., Empresa  
Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de  
Iquique S.A. y Empresa Eléctrica de Antofagasta  
S.A.**

**Documento complementario al Informe Pericial**

Fusión de Compañía General de Electricidad S.A. con las  
compañías Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de  
Iquique S.A. y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. al 31 de  
marzo de 2018

24 de Mayo de 2018



**COMPLEMENTO AL INFORME PERICIAL PARA LA FUSIÓN DE  
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.  
CON  
EMPRESA ELÉCTRICA DE ARICA S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A. Y EMPRESA  
ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.**

A los señores Accionistas de  
Compañía General de Electricidad S.A., Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A. y  
Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.:

El presente documento complementa la información proporcionada en el Informe Pericial de fecha 4 de mayo de 2018, y puesto a disposición de los accionistas el pasado 5 de mayo, y enviado a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el día 8 de mayo del presente año.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se ha emitido el oficio ordinario (OFORD) N° 13.646 de la CMF que requieren ciertas aclaraciones al Informe Pericial emitido por el suscrito.

A continuación se desarrollan las aclaraciones solicitadas:

Los valores definidos como “Enterprise Value” representan la referencia de valor estimada para el total de los activos operacionales de las compañías. Dichos valores fueron estimados en base a la metodología de flujos de caja descontados (“DCF”) o por múltiplos comparables de mercado (“Múltiplo”), de acuerdo a la tabla que aparece en el numeral 7, anexo IV del informe pericial. Para la determinación de la ecuación de canje se utiliza el Equity Value o valor patrimonial.

Los supuestos para la determinación del Enterprise Value de las compañías por DCF se encuentran detallados en las páginas 35 a 38 del informe pericial citado.

La relación de canje fue determinada de acuerdo a los precios por acción estimados de las compañías involucradas en la fusión propuesta. En la estimación de dichos precios por acción, se determinó dividiendo el valor patrimonial (“Equity Value”) de cada compañía por su respectivo número de acciones a la fecha de valoración. Para la determinación del Equity Value, al Enterprise Value menos la deuda neta de caja y de otros activos y pasivos no operacionales.

En base a lo anterior, las diferencias entre los Equity Value de las compañías obedecen a (i) diferencias en la estimación del Enterprise Value y (ii) diferencias en los ajustes, dada la situación financiera de cada compañía al 31 de marzo de 2018.

Los períodos de proyección para las compañías valoradas por DCF fueron determinados considerando el período requerido para alcanzar la madurez del retorno de las inversiones de cada negocio particular. Del análisis anterior se puede indicar que las compañías de distribución y transmisión de electricidad del grupo CGE se proyectaron hasta el año 2027, Transformadores Tusan S.A. se proyectó hasta el año 2022 y, particularmente, en el caso de Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (Elecda) se estimó hasta el año 2032, debido a importantes inversiones planificadas durante los próximos años en el negocio de transmisión.



Respecto a los porcentajes de ingresos año 2017 entre venta de energía y prestación de servicios, podemos comentar que dicha apertura se basa en información de gestión interna proporcionada por la administración. Sin embargo, es relevante destacar que dicha información no afecta la proyección de flujos y, por tanto, la valoración de la compañía.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro que me constituyo responsable de las apreciaciones contenidas en el presente informe que es complementario del Informe Pericial emitido con fecha 4 de mayo de 2018.

Este documento está destinado únicamente para la información y uso de la Administración y los Accionistas de las Compañías, en relación con el proceso de fusión de CGE, Emelari, Eliqsa y Elecda consecuentemente, no tiene por objeto y no debiera ser utilizado para ningún otro fin.

Cristián Maturana R.  
RUN N°10.939.201-4



Santiago, 24 de mayo de 2018

Con esta fecha, firmó ante mí don **CRISTIAN LUCIANO MATURANA ROJAS**, C.I.  
N°10.939.201-4.-  
Santiago, 24 de Mayo del 2018.

**NOTARIO**



